



Resolución de Oficina General de Administración

N° 005 -2019-ACFFAA/OGA

Lima, 09 MAYO 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 00001-2019-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que *“Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento”*;

Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que *“La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente”*;

Que, el artículo 121 del citado Reglamento refiere que *“El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro*



De fecha: 09 MAYO 2019

contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan (...);

Que, el referido artículo establece que "(...) Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable";

Que, el sub inciso 6.7.3.1 del inciso 6.7.3 del subpárrafo 6.7 del párrafo 6 de la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN, señala que "La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes";

Que, asimismo, el sub inciso 6.7.3.4 de la norma antes mencionada indica que "La OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a. Oficina General de Administración (presidente), b. Oficina de Contabilidad (integrante), c. Oficina de Abastecimiento (integrante). La Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico";

Que, el precitado sub inciso refiere que "La Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizada por personal de la entidad o por particulares. La Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable. La Comisión de Inventario determina los resultados del Inventario de Bienes, comunicando a la OGA, quien remite a la SBN el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable suscritos por la Comisión de Inventario (...);

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 003-2019-ACFFAA/OGA, se constituyó la Comisión de Inventario, siendo presidida por del Jefe de la Oficina General de Administración Juan Carlos Paz Cárdenas;



De fecha: 09 MAYO 2019

Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2019-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración, solicitó la reconfirmación de la Comisión de Inventario, al aceptarse la renuncia del señor Juan Carlos Paz Cárdenas como Jefe de la Oficina General de Administración; encargándose al Capitán de Navío (ADM) Néstor Augusto Oré Farro como Jefe de la Oficina General de Administración (e) de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

Estando a lo solicitado por la Oficina General de Administración.

De conformidad con la Ley N° 29151, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Resolución N° 046-2015-SBN y la Resolución Jefatural N° 049-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfirmar la Comisión de Inventario de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el año fiscal 2018 de la ACFFAA, la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

- **Oficina General de Administración (presidente)**
Titular: Néstor Augusto ORÉ FARRO
Suplente: Mariella MANRRIQUE CASTRO
- **Área de Contabilidad (integrante)**
Titular: Jorge Luis LEÓN DE LA CRUZ
Suplente: Erika Elizabeth GARCÍA TÁVARA
- **Área de Logística (integrante)**
Titular: Delia Nadia PALOMARES CHÁVEZ
Suplente: Carlos Ernesto ROJAS MURILLO

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración participe en el proceso de la toma de inventario como facilitadores, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes.

Artículo 3.- Conformar los Equipos de Trabajo encargados de la ejecución de la toma de inventario correspondiente al Año Fiscal 2018 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Despacho Jefatural y Secretaría General**
Titular: Lourdes Paola GARAY RIOS
Suplente: Angie Ruth ZAPANA MUNAYCO
- **Oficina de Control Institucional**
Titular: Rossana ECHEGARAY PEÑA DE VILLANTOY
Suplente: Erika Marisol SAUCEDO PIZARRO

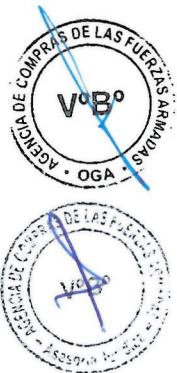


De fecha: 09 MAYO 2019

- **Oficina de Planeamiento y Presupuesto**
Titular: Carola Milagro SÁNCHEZ PAUCAR
Veridhska Poolet CHINCHAY LUNA
Suplente: Juan Carlos GIL CORTEZ
Silvia Alejandra PEREIRA ESPINOZA
- **Oficina de Asesoría Jurídica**
Titular: Héctor SALINAS ESPINOZA
Suplente: Marisol Susan JAUREGUI GAMBOA
- **Oficina de Informática**
Titular: O'briand Dimas HIDALGO CORREA
Suplente: Richard Charly SILVA CHAMBA
- **Oficina General de Administración**
Titular: Melissa SEGURA YTURREGUI
Alex Humberto BANCES DÁVILA
Suplente: Verónica María GOMEZ DE LA TORRE ARTETA
Luis Orlando Aguilar Montejo
- **Dirección de Catalogación**
Titular: Socorro Iris FLORES RUIZ
Suplente: Percy Eleud URETA DELZO
- **Dirección de Procesos de Compra**
Titular: Arturo Orlando ÁLVAREZ RÓDRIGUEZ
Suplente: Jhonathan Royerts GUIOPP SOTO
- **Dirección de Estudios de Mercado**
Titular: Alberto VALERIO ATUNCAR
Suplente: Katherine Estephany SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
- **Dirección de Ejecución de Contratos**
Titular: Carlos David CALDERÓN AGUIRRE
Suplente: Verónica Andrea Lorena VEGAS VALENCIA

Artículo 3.- Disponer que la referida Comisión desarrolle sus funciones en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN y demás normas aplicables, debiendo ser controlada y supervisada por la Oficina General de Administración.

Artículo 4.- Notificar copia de la presente Resolución a los integrantes titulares y suplentes y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para su cumplimiento.

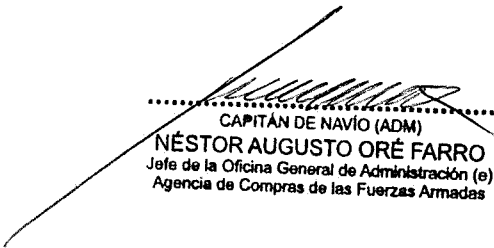


De fecha: 09 MAYO 2019

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




CAPITÁN DE NAVIO (ADM)
NÉSTOR AUGUSTO ORÉ FARRO
Jefe de la Oficina General de Administración (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas